

## **COMITÉS TEMÁTICOS ACE**

### ***Introducción***

Uno de pilares estratégicos del plan de gestión de la Asociación Colombiana de Endocrinología, Diabetes y Metabolismo – ACE, es incentivar la investigación en temas de la especialidad. La creación de Comités Temáticos es una de las tácticas que se han desarrollado para el cumplimiento de este objetivo, que pretende a través de dichos comités estimular la generación de proyectos de investigación, contenidos editoriales, artículos científicos, información para pacientes, etc. Desde la Junta Directiva invitamos a todos a participar en estos grupos de acuerdo a sus posibilidades e intereses.

### ***Comités Temáticos***

- Diabetes Mellitus y Enfermedad Metabólica Asociada
- Obesidad y Nutrición
- Patología Ósea Metabólica
- Patología Tiroidea
- Patología Endocrina Ambiental
- Patología Hipofisiaria
- Disforia de Género
- Dislipidemia e Hipertensión Arterial
- Endocrinología Pediátrica
- Endocrinología Ginecológica
- Tumores Neuroendocrinos
- Innovación, Tecnología y Desarrollo en Endocrinología
- Política Pública

Se han creado unas normas de trabajo para darles a todos los comités un marco común de desarrollo.

## **REGLAMENTO DE COMITÉS TEMÁTICOS ACE**

### ***Definición***

“Comité Temático” (CT) es el que está formado por Miembros de la ACE, que voluntariamente desean colaborar de manera conjunta en un campo específico de la especialidad de Endocrinología para mejorar y potenciar su actividad asistencial, investigadora y/o docente.

### **Creación**

Los Comités Temáticos (CT) se crearán por sugerencia de la Junta Directiva (JD) de la ACE, con propuesta a los miembros que deseen conformarlos o por iniciativa primaria de la Junta Directiva.

### **Miembros**

Puede ser miembro cualquier socio de la ACE que exprese su intención, quien informará de esta solicitud al coordinador del grupo, siendo recomendable que un socio limite su participación a un máximo de tres grupos de trabajo. En este sentido no se contabilizará la participación en los grupos de trabajo que sean considerados como transversales por la junta directiva (Comité Académico, Comité Editorial, Marca Viviendo Saludable, etc).

No existe limitación en el número de miembros de un CT, que podrá organizarse en forma de subgrupos, si la estrategia de funcionamiento así lo aconsejara. La Junta Directiva establecerá en cada caso si el número propuesto de miembros para constituir un nuevo CT es adecuado.

Cada CT deberá tener uno o dos representantes ante la junta directiva, así como responsables de la comunicación y el mantenimiento/actualización del contenido web.

No se reconocen causas para restringir la incorporación de miembros de la ACE a un CT. Todo miembro de un CT puede abandonarlo por voluntad propia previa comunicación escrita al Coordinador. La repetida inasistencia de un miembro de un CT a las reuniones convocadas periódicamente es causa de retiro, según criterio del Coordinador.

### **Coordinador**

El Coordinador deberá ser una persona activa en la línea de investigación consolidada en la patología en cuestión. Además, se constituye en el representante de las decisiones que toma el CT. Igualmente debe ser Miembro de Número de la ACE con al menos un año de antigüedad. Los candidatos a coordinador de un CT deberán presentar su candidatura en el periodo establecido por la ACE. Tras la comunicación de los candidatos, se procederá a una votación de los miembros del grupo de la ACE, el candidato más votado será propuesto como candidato a coordinador. El nombramiento será confirmado por la JD tras evaluar la adecuada representatividad de la votación y tras descartar posibles conflictos de intereses (participación en Juntas Directivas de Sociedades Científicas Nacionales, participación relevante en revistas científicas ajenas a la ACE, actividades empresariales, etc.) que pudieran afectar las tareas de coordinación del grupo. Una vez confirmado por la JD, el coordinador ejercerá su función por un período de 2 años.

En el caso de que no existan candidatos para la renovación del cargo, la Junta Directiva propondrá uno o bien excepcionalmente prorrogará al coordinador saliente. La imposibilidad para el nombramiento o prórroga de un coordinador de grupo puede ser motivo de disolución del grupo según valoración la JD en cada caso concreto.

El tiempo establecido como coordinador de grupo no será superior a 4 años. Es función del Coordinador acudir a las convocatorias de la Junta Directiva, (El Coordinador) actuará de portavoz del Comité, articulará las funciones de cada uno de sus miembros, promoverá la actividad científica y docente del grupo, la difusión de sus trabajos y convocará las reuniones de éste. Propondrá a la JD temas y ponentes para la programación científica de los Congresos anuales.

Cada CT se reunirá presencialmente al menos una vez al año en el congreso de la ACE para monitorear su progreso y el cumplimiento de los fines propuestos. Deberá existir contacto periódico entre el Coordinador del grupo y sus miembros a lo largo de todo el año para avanzar en los objetivos del CT.

El coordinador de grupo mantendrá un flujo continuo de información de la actividad de su Comité con la Vicepresidencia de la ACE (coordinadora de los Comités y áreas de trabajo). Anualmente el coordinador elaborará una memoria de actividad y presentará una previsión de objetivos a la Asamblea en el Congreso ACE.

Todos los años se realizará una reunión entre la JD y los coordinadores de CT durante el Congreso ACE. El objetivo es poner en común las actividades y previsiones de todos los grupos y áreas con el fin de evitar duplicidades y de promover la colaboración entre éstos. Los proyectos científicos de los CT deberán ser expuestos y aprobados por la Junta Directiva.

## ***Actividades***

### Actividades científicas de un Comité:

1. Por indicación y con autorización directa de la JD:
  - Realización de consenso sobre temas controvertidos con otras sociedades o grupos científicos.
  - Desarrollo de posicionamientos de la ACE.
  - Los documentos así generados serán revisados por la JD con el apoyo o no de revisores externos y remitidos para su publicación en la revista.
2. Por iniciativa del grupo o área de conocimiento:
  - Todos los proyectos de grupos y áreas de la ACE deben desarrollarse previa autorización de la JD. Todas las propuestas científicas se comunicarán a todos



los coordinadores con el fin de evitar duplicidades y de promover la colaboración entre éstos.

- Los proyectos que podrán realizar incluyen (de forma no exhaustiva):
  - Revisión descriptiva, sistemática o meta análisis.
  - Guías de diagnóstico y tratamiento: algoritmos.
  - Comentarios / adaptación de guías internacionales.
  - Consenso de expertos (Delphi).
  - Investigaciones originales clínicas y/o traslacionales/básicas retro y prospectivas.
  - Proyectos de investigación de grupo.
  - La elaboración, puesta en marcha y mantenimiento de Registros.
  - Colaboración en proyectos de investigación de miembros del grupo.

Todo proyecto, publicación o actividad que sea firmado como “Comité Temático de la ACE” deberá tener el visto bueno de la JD antes de someterse a valoración para su posible publicación. Podrán ser remitidos a las revistas que los autores consideren más adecuadas (ACE preferiblemente) y seguirán el proceso editorial normal.

#### Actividades docentes de un Comité:

- Proponer a la Junta Directiva de la ACE los aspectos más oportunos que se pueden incluir en actividades de formación. Diseñar cursos de formación de acuerdo con la JD.
- Proponer a los Coordinadores Académicos del Congreso de la ACE las ponencias y ponentes que consideren más convenientes para su inclusión en el Programa. Estas sugerencias carecen de carácter vinculante, por lo que los Coordinadores Académicos del Congreso de la ACE no se verán obligados a incorporarlas.
- Establecer los vínculos con otros CT de otras sociedades afines para el desarrollo de actividades conjuntas previa autorización de la Junta Directiva.
- La elaboración de material divulgativo de calidad para información a los pacientes con enfermedades endocrinológicas tanto para su edición en papel como para su inclusión en el apartado correspondiente de la página web u otros medios.
- Colaboración con asociaciones de pacientes del área/grupo en cuestión.

#### Otras actividades:

- Participar en actividades de comunicación en su ámbito de influencia en los medios de comunicación, a petición de la JD.
- Colaborar en el mantenimiento y actualización del contenido de la web de la ACE. Los CT dispondrán de un espacio propio en la página web orientado a la información sobre la composición y actividades del CT, así como un apartado destinado a promover el conocimiento de la patología por parte de la población

civil. Es responsabilidad del Coordinador del CT mantener este espacio actualizado. La organización de la financiación de este espacio, si la hubiere, correrá a cargo de la Junta Directiva.

- Todos los materiales que se generen en un CT deben ser remitidos por el coordinador a la JD para su aprobación y sólo posteriormente, serán publicados y distribuidos por los órganos de expresión científica de la ACE, o por cualquier otro medio impreso de difusión científicamente válido, o a través de la página Web de la ACE o de cualquier otra página Web científicamente acreditada.
- Tanto las actas de las reuniones que mantenga el CT, como la memoria anual de su actividad debe hacerse llegar a la JD.

### ***Gestión de los Proyectos de los Comités de Trabajo***

Las fases establecidas en la gestión de proyectos por los CT son:

1. Diseño del proyecto por parte del CT bajo la dirección de su Coordinador.
2. Informe a la Junta Directiva a través del vicepresidente que incluye el protocolo del proyecto, anexando resumen, antecedentes en la literatura, objetivos e interés, metodología, plan de desarrollo, publicación de resultados y presupuesto para la realización del mismo.
3. Aspectos económicos: Una vez La JD y el CT han acordado el protocolo de desarrollo, la JD conjuntamente con el Coordinador del CT establecerán las condiciones económicas a aplicar.
4. Monitorización: El desarrollo del proyecto será monitoreado por la JD a través de su vicepresidente.
5. Comunicación de los resultados: Los proyectos de investigación del CT deben ser capaces de producir comunicaciones científicas en diferentes congresos nacionales e internacionales y culminarlos con una o más publicaciones en revistas con factor de impacto. Cualquier estudio llevado a cabo por los CT de la ACE debe comunicar sus resultados en el congreso anual de la sociedad, publicar sus resultados o realizar una publicación preliminar en la revista de Endocrinología. La página web de la ACE recogerá las publicaciones de los CT y siempre que sea posible una presentación breve de los principales resultados.
6. La publicación de documentos soportados económicamente por una empresa comercial puede ser origen de conflicto de intereses y será el comité editorial de la revista quien defina la modalidad más adecuada de publicación.

Esta normativa se aplica también para diseño de registros y generación de posicionamientos o consensos ya sean de la ACE o en colaboración con otras sociedades. Se debe tener en cuenta que los registros, documentos y proyectos realizados por los CT son propiedad intelectual de la ACE. Por este motivo, todos los trabajos deben pasar por la JD para su visto bueno antes de ser sometidos a publicación.

La gestión de los cursos de formación seguirá un esquema similar. El coordinador informará a la JD a través del vicepresidente. La propuesta será evaluada por la JD, y específicamente con los vocales de formación, para valorar su pertinencia y su coordinación con el resto de las actividades formativas que ofrece la ACE.

### **Logo**

Los grupos y áreas de la ACE pueden desarrollar logos que los identifiquen. Éstos deben ser aprobados por la JD de la ACE. Siempre que se utilicen irán acompañados por el logo de la ACE o por el acrónimo “Asociación Colombiana de Endocrinología, Diabetes y Metabolismo - ACE” con su tipografía característica que será insertado con un tamaño similar al logo del grupo.

### **Cambios**

Los cambios de denominación de los Comités Temáticos y de sus objetivos científicos, propuestos por sus coordinadores, deberán ser votados y aprobados por la mayoría del grupo y autorizados por la Junta Directiva.

### **Disolución**

Los Grupos de Trabajo podrán disolverse, previa comunicación a la Junta Directiva, cuando a juicio y deseo de los miembros que lo componen, hayan cumplido su cometido y alcanzado los objetivos propuestos. Asimismo, la Junta Directiva podrá disolver un Grupo de Trabajo cuando no se demuestra actividad, o ésta sea ajena a sus objetivos científicos, no sea posible el nombramiento de coordinador o cuando lo considere necesario.

### **Aspectos Éticos**

La relación de los Comités Temáticos y de sus miembros con la industria farmacéutica y otras empresas se regirá por los “códigos de buenas prácticas” establecidos para esta finalidad, incluyendo la declaración de conflicto de intereses.

*\*Este documento está basado en la Normatividad de Grupos de Trabajo de la Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición -SEEN. Enlace: <http://www.seen.es/endocrinologia/grupos/presentacion.aspx>*